

ACTA No. 020-2026. S.O.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA MIXTA DEL CONCEJO CANTONAL MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 21 DE MAYO DEL AÑO 2026, A LAS 10H15.

En las instalaciones del palacio municipal, ubicado en las calles: Lorenzo de Garaicoa entre Eloy Alfaro y Abdón y por medio de la plataforma virtual Google MEET, a los **Veintiún días del mes de mayo del año dos mil veinte y seis**; se lleva a cabo de manera Mixta (Presencial y Virtual) la **sesión ordinaria No. 020-2026**, de Concejo Municipal presidida por la Lcda. Viviana Olivares Coll, alcaldesa del cantón San Jacinto de Yaguachi; y contando con la presencia de los señores ediles: Lcdo. Avecilla Arias José Daniel, (**Presente a través de Google Meet**, Sr. Julio Ramon Chila Moran, (**Presente**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**Presente**); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**Presente**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (**Presente a través de Google meet**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**Presente**). Dr. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth (**Presente**). Seguidamente se da a conocer a la señora alcaldesa que se encuentran presente **siete de siete** concejales del Cantón legalmente convocados, por consiguiente, existe el quórum reglamentario, por lo que la máxima autoridad declara instalada la sesión siendo las **10H15** y se solicita que, por medio de Secretaría General, se de lectura a la convocatoria, para la aprobación del orden del día:

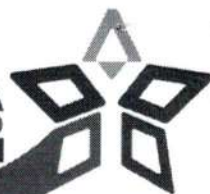
PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación del Acta de **Sesión ordinaria No. 019-2026-S. O**, con fecha jueves 14 mayo de del 2026.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conceder Autorización a la Señora alcaldesa, para **suscribir convenio de cooperación interinstitucional** entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi y la **Fundación GABRIEL DANCE**, debidamente representada por **Dennis Guevara Viejo**, cuyo objeto consiste en facilitar las instalaciones de los CDI Municipales, a fin de continuar brindando el servicio de atención y cuidado infantil a la comunidad.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación en **PRIMER DEBATE** sobre la "Ordenanza Sustitutiva a la ordenanza que reglamenta el Proceso de Elección y Proclamación de Reina del Cantón San Jacinto de Yaguachi".

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conceder Autorización a la Sra. alcaldesa para **Suscripción de convenio cooperación interinstitucional** entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi y la **Fundación GALMAR** cuyo objeto consiste en la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA CANCHA DEPORTIVA EN EL COLISEO ING. PABLO PINELA CORTEZ, PARROQUIA GRAL. PEDRO J. MONTERO (BOLICHE) DEL CANTÓN YAGUACHI"

Yaguachi Somos Todos!



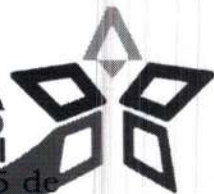
QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. – Conocimiento y Aprobación de la cancelación de gravamen (**Prohibición De Enajenar**) que pesa sobre la propiedad de: **AURA BAZAN ORTIZ**, predio identificado con la clave catastral No. **09205014041019** ubicado en “Cdla. El Tamarindo” Jurisdicción del Cantón San Jacinto de Yaguachi.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. – Conocimiento y Aprobación sobre la **LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO**, solicitado por: **CADENA CORDOVA TOMAS ALFREDO**, sobre el predio identificado con la Clave Catastral No **09205312001098**, sobre el lote de terreno ubicado en el sector “**LOS PLAYONES UNO**” Parroquia Pedro J Montero “Boliche”, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. – Conocimiento y Aprobación de Regularización de Terreno (**Compraventa**), solicitado por los siguientes beneficiarios:

1. **TANGARIFE BUITRAGO HENRY ALBETO**, sobre el predio identificado con la clave catastral No. **09-20-50-1-1-006-026**, sobre el lote de terreno ubicado en el sector “**PEDRO J MONTERO**”, Cantón San Jacinto De Yaguachi, Provincia Del Guayas.
2. **LOZANO MORA ANDREA MELISSA**, sobre el predio identificado con la clave catastral No. **09-20-50-1-3-020-023**, sobre el lote de terreno ubicado en el sector “**FEBRES CORDERO**”, cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas.
3. **YENNY LIDUVINA PINELA DROUET**, sobre el predio identificado con la clave catastral No **09-20-50-1-3-012-009**, sobre el lote de terreno ubicado en el sector “**LA Y**”, cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia de las Guayas.
4. **JESENIA MARICELA CALERO CASTRO Y MARTILLO CASQUETE CEVERIANO ALEJANDRO**, sobre el predio identificado con la clave catastral No **09-20-50-1-3-031-007**, sobre el lote de terreno ubicado en el sector “**JUAN DE DIOS BARZOLA**”, cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas.
5. **GILDA ESTRELLA AVECILLA PALACIOS**, Sobre el predio identificado con la clave catastral No. **09-20-50-1-4-060-016**, sobre el lote de terreno ubicado en el sector “**BATALLON YAGUACHI**”, cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas.

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. –Conocimiento y Aprobación del oficio No. **GADMSJY-VOC-A-125-2026-O**, respecto a conceder permiso con cargo a vacaciones a la señora alcaldesa **P. Prof.**



KATHERINE VIVIANA OLIVARES COLL. MGTR. desde el lunes 25 de mayo del 2026 hasta el viernes 05 de junio del 2026, esto para cumplir varios asuntos de carácter personal, asuma funciones de Alcalde Subrogante el **Sr. CHILA MORAN JULIO RAMON**, durante los días antes señalados.

Así también consta **ALCANCE A LA CONVOCATORIA** a la convocatoria de la sesión ordinaria presencial inicialmente, prevista para el día **jueves 21 de mayo de 2026, a las 10H00**, en las instalaciones del GAD Municipal de San Jacinto de Yaguachi, ubicadas en las calles Lorenzo de Garaicoa entre Eloy Alfaro y Abdón Calderón. **Dado lo anterior, se informa que dicha sesión ordinaria se realizará de manera Mixta (Presencial y Virtual), manteniendo la misma fecha y hora previstas inicialmente.**

Terminada la lectura de la convocatoria, interviene la **señora alcaldesa quien manifiesta.** - Señores concejales pongo a consideración de ustedes la convocatoria con sus alcances, para la aprobación del orden del día. **El concejal Franco Rizzo Cristhian Justino, expresa.** - Buenos días, señora alcaldesa, compañero vicealcalde, compañeros concejales, abogados presentes. Hoy en esta sesión ordinaria del jueves 21 de mayo del 2026, Doy a conocer al pleno, para omitir el tercer punto del orden del día. Con todo esto, elevo a moción para que se prueben los siete puntos. **El concejal Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, expresa:** Señora alcaldesa, compañeros concejales, funcionarios de la administración, buenos días respaldo la moción presentada por el concejal **Franco Rizzo Cristhian Justino**. Para que se aprueben los puntos del orden del día, excluyendo el tercer punto del orden del día. **Intervención de la alcaldesa,** Señor secretario, hay una moción presentada por el concejal **Franco Rizzo Cristhian Justino**, debidamente respaldada por el concejal **Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto** por favor tome votación. **Secretario General.** - En ese sentido, procedo a tomar votación. Consignen su voto, señores ediles. Lcdo. Avecilla Arias José Daniel, **(A Favor)**, Sr. Julio Ramon Chila Moran, **(A Favor)**; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **(A Favor)**; Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, **(A Favor)**; Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; **(A Favor)**; Ing. Toapanta Guamán José Luis, **(A Favor)**; DR. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth **(A favor)**. Lcda. Viviana Olivares Coll, **(A favor)**. **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes la convocatoria y el orden del día. **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen **ocho** votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por **Unanimidad** de los presentes. **Interviene la alcaldesa** y dispone al

Yaguachi Somos Todos!

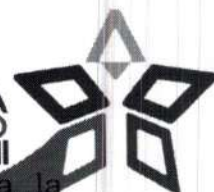


señor secretario dar lectura al primer punto del orden del día. **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.** - Conocimiento y Aprobación del Acta de **Sesión ordinaria No. 019-2026-S. O**, con fecha jueves 14 mayo de del 2026. **Secretario General, Ab. Manuel Decker Gómez.** - Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo que con fecha 18 de mayo del 2026, se hizo llegar a los señores concejales a través del correo electrónico institucional y por WhatsApp el contenido de acta en mención, para su análisis y consideración; sin que hasta la presente fecha se hayan presentado correcciones u observación. En tal sentido de consideración, señores ediles. **Intervención de la alcaldesa,** A consideración de ustedes, compañeros, este es el primer punto del orden del día, que es el acta de **Sesión ordinaria No. 019-2026-S. O**, con fecha jueves 14 mayo de 2026. **La concejal Dr. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, Quien expresa:** Con su permiso, señora alcaldesa buenos días con todos los presentes. Una vez que se nos ha hecho llegar toda la información vía correo y vía WhatsApp al no haber ningún inconveniente, elevo a moción para que se apruebe el primer punto del orden día. **El concejal Sr. Julio Ramon Chila Moran, Quien expresa:** Apoyo la moción de la concejal Wolf. **Interviene la alcaldesa,** señor secretario hay una moción presentada por la Sra. Dr. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth **respaldada** por Sr. Julio Chila Moran, proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecilla Arias José Daniel, **(Para la Aprobación del Acta Anterior, A Favor)**, Sr. Julio Ramon Chila Moran, **(A Favor)**; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **(A Favor)**; Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, **(A Favor)**; Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; **(A Favor)**; Ing. Toapanta Guamán José Luis, **(A Favor)**; Dr. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth **(A favor)**. Lcda. Viviana Olivares Coll, **(A favor)**. **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVEN APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NO. 019-2026-S. O, CON FECHA JUEVES 14 DE MAYO DEL 2026.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conceder Autorización a la Sra. alcaldesa para **suscribir convenio de cooperación interinstitucional** entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi y la **Fundación Gabriel Dance**, debidamente representada por **Dennis Guevara Viejo**, cuyo objeto consiste en facilitar las instalaciones de los CDI Municipales, a fin de

Yaguachi Somos Todos!



continuar brindando el servicio de atención y cuidado infantil a la comunidad.

Secretario General, Ab. Manuel Decker Gómez. – Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo que por el despacho de secretaría se recibió, criterio legal referente a la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional, mismo que se solicita autorización al concejo, para su suscripción. **Intervención de la procuradora síndica Ab. Patsy Tabares, quien expresa:** En cuanto a este segundo punto del orden del día, el secretario general se refirió el oficio suscrito por Dennis Guevara Viejo, presidente de la Fundación Gabriel Dance, quien solicita a la máxima autoridad, pues que se realice la suscripción de un convenio de cooperación con el fin de poder utilizar las instalaciones municipales donde actualmente o se encontraban brindando el servicio los CDI. Es de conocimiento público que los convenios con el MIES, ya finalizaron y prácticamente estos fueron entregados a fundaciones, como en el caso de la Fundación Gabriel Dance. La señora presidenta realizó una petición en cuanto a la ocupación de cuatro centros infantiles, los que están ubicados en Virgen de Fátima, que es: El Mundo Mágico, Días Felices y Nuevo Sendero, aquí en la Cabecera Cantonal, Angelito de Esperanza, Virgen de Fátima y Globitos de Colores, ubicados aquí en la Cabecera Cantonal. Por tratarse de una fundación sin fines de lucro y la Constitución nos permite ofrecer el servicio a la colectividad con el fin de continuar, el servicio de atención hacia la niñez, se considera procedente, este Concejo Cantonal bien puede autorizar a la máxima autoridad, en este caso la señora alcaldesa, para que pueda suscribir el convenio de cooperación y se continúe cumpliendo con la naturaleza de la cooperación interinstitucional que lo que persigue es ayudar al beneficio colectivo del Cantón San Jacinto de Yaguachi. **Interviene la alcaldesa.** - Bueno, como ustedes saben, este gobierno no ha querido continuar con la mayoría de los convenios con los municipios, a la mayoría de los municipios ya les han revocado todos los convenios, sin motivo aparente, simplemente porque no quieren dar protagonismo a los municipios, según ellos. Y en este caso, pues esta fundación que ganó el concurso de atender, aquí en Yaguachi nos ha solicitado que continuemos con las instalaciones. El único objetivo es que no se pierda el hilo, que los niños sigan siendo atendidos independientemente si es por una fundación, el municipio, el gobierno, lo que sea. La idea es que nuestros niños no pierdan este beneficio con el propósito de que el servicio continúe y no se paralice. Por otro lado, también se han comprometido en ayudarnos para que el personal en su momento perteneció a nosotros pueda continuar dando la atención y no pierda su trabajo. Así que, compañeros, está a disposición de ustedes este segundo punto del orden del día. **Intervención del Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto y expresa.** Nuestro gobierno municipal no está en una isla, estamos en tierra firme, vivimos en comunidad, en la empresa pública o privada tenemos que auxiliarlos mutuamente con la explicación de la alcaldesa, con la explicación del área jurídica en la cual nos hace notar que, si bien es cierto que es una

Yaguachi Somos Todos!



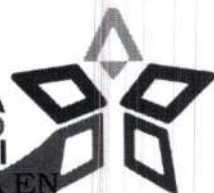
fundación, pero es sin fines de lucro y que va a ir en beneficio de la comunidad infantil y que ellos mantienen ciertos insumos y el municipio local es justo y necesario salvo el mejor criterio del concejo que se apruebe este segundo punto del orden del día. **Intervención del Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino y expresa.** Apoyo la moción **Intervención del concejal** Avecilla Arias José Daniel **y expresa.** ¿Solo son las instalaciones y mobiliarios o están comprometidos recursos? **Intervención de la procuradora sindica, Ab. Patsy Tabares, quien expresa:** No hay comprometidos recursos, pero son bienes municipales, igual, forman parte del patrimonio municipal y es por esa razón se debe conceder la autorización a la señora alcaldesa. **Interviene la alcaldesa,** señor secretario hay una moción presentada por el Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto **respaldada** por el Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecilla Arias José Daniel, **(A Favor)**, Sr. Julio Ramon Chila Moran, **(A Favor)**; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **(A Favor)**; Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, **(A Favor)**; Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; **(A Favor)**; Ing. Toapanta Guamán José Luis, (No me aparto de la importancia y la urgencia de firmar este convenio, para que se pueda beneficiar cientos y decenas de familias, de mamitas, de niños que estaban siendo atendidas. Pero también tenemos que, de una manera, protestar por estas cosas, porque está pasando a nivel nacional. Es verdad, necesitamos que nuestros niños estén protegidos. Es lamentable cómo piensa el gobierno en quitarles competencias, muchas más competencias que se hagan en los gobiernos autónomos centralizados, pensando justamente que lo hace bien. Sin embargo, por el tema de que es importante este convenio para los niños **A Favor)**; DR. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth **(A favor)**. Lcda. Viviana Olivares Coll, **(A favor)**.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE AUTORIZAR A LA SEÑORA ALCALDESA, PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI Y LA FUNDACIÓN GABRIEL DANCE, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR DENNIS GUEVARA VIEJO, CUYO OBJETO CONSISTE EN FACILITAR LAS INSTALACIONES DE LOS CDI MUNICIPALES, A FIN DE CONTINUAR BRINDANDO EL SERVICIO DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL A LA COMUNIDAD.

Interviene la alcaldesa y dispone al señor secretario dar lectura al cuarto punto del orden del día.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conceder Autorización a la Señora alcaldesa para Suscripción de convenio cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi y la Fundación GALMAR cuyo objeto consiste en la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE

Yaguachi Somos Todos!



CUBIERTA DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA CANCHA DEPORTIVA EN EL COLISEO ING. PABLO PINELA CORTEZ, PARROQUIA GRAL. PEDRO J. MONTERO (BOLICHE) DEL CANTÓN YAGUACHI"

Secretario General, Ab. Manuel Decker Gómez. – Llevo a conocimiento de los integrantes del Concejo que para la presente sesión existe un expediente, debidamente sustentada por las áreas involucradas, **Intervención de la procuradora sindical, Ab. Patsy Tabares, quien expresa:** Efectivamente en este punto del orden del día, consiste en la suscripción de un convenio de cooperación, a suscribir entre el Gobierno Municipal y la Fundación GALMA. Esta es una institución, una fundación sin fines de lucro, quien a nivel nacional suscribe convenios con distintas instituciones públicas y ofrece la construcción de cubiertas metálicas coliseo, estadio, parques. En este caso la fundación presentó toda la documentación pertinente, la misma técnica que fue analizada por nuestros técnicos. Nosotros como gobierno municipal lo único que vamos a acceder es el espacio que en este caso ya tenemos la cancha deportiva y ellos van a construir la cubierta metálica. Tenemos el espacio físico y la contraparte económica. El espacio físico y la contraparte económica, los estudios técnicos fueron revisados por nuestros técnicos y se considera legal y procedente este concejo cantonal también proceda a conceder la autorización a la señora alcaldesa para que se pueda suscribir con la fundación GALMAR el convenio de cooperación con el fin de poder ayudar a todo el beneficio colectivo considerando que también con la suscripción de este convenio no van a existir ningún tipo de relaciones laborales con los señores. **Interviene la alcaldesa.** - A consideración de ustedes, compañeros, este punto del orden del día. **Intervención del concejal Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, quien expresa:** En esta, mi nueva intervención como reflexión pues la Biblia dice: toca las puertas y se te abrirá. Y aplaudo la labor de la alcaldesa al tocar puertas con la empresa privada, con la empresa pública, con el gobierno provincial, con todos para llegar al propósito de beneficiar a las comunidades como obras. Ya en el convenio anterior que lo manifiesta el segundo punto se benefician los niños y en este punto al autorizar el concejo a firmar un convenio con esta fundación GALMAR, se van a beneficiar los deportistas, jóvenes, niños, adultos de la parroquia Pedro J. Montero (Boliche), por lo tanto, sugiero que se apruebe este punto del orden del día, en conceder la autorización a la alcaldesa para la firma de este convenio de cooperación interinstitucional. **Intervención del Concejal Vecilla Arias José Daniel, y expresa:** Yo tengo varias preguntas en este tema. **Primero,** ¿quién va a construir la obra? **Segundo,** si se va a licitar a través del portal de compra pública. **Tercero,** si la fundación que va a construir esta registrada en el portal y tiene los certificados para poder ejercer la construcción, **cuarto,** ¿dónde está la partida presupuestaria? **Intervención de la procuradora sindical, Ab. Patsy Tabares Salazar, quien expresa:** En cuanto a lo que indicaba sobre la subida al portal, si el proceso va a ser a través del

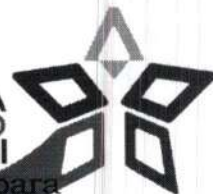


portal, debo de indicar que no, que en este caso es una construcción directa por parte de la fundación. Si usted observó dentro de la documentación presentada, ahí se habla del presupuesto referencial, el alcance del informe técnico explica prácticamente todo. Está concluyendo por qué con la construcción. O sea, usted puede encontrar la información en el informe técnico que le fue entregado en su debido momento por parte de Secretaría General. Y repito, en cuanto a la partida presupuestaria concedida la autorización, se continúa con el proceso correspondiente, para poder solicitar a través de Secretaría General con la respectiva autorización la certificación de disponibilidad presupuestaria.

Intervención del concejal Avecilla Arias José Daniel y expresa. - Hacia la pregunta, porque de pronto estamos desembolsando parte del dinero público municipal, la cual la Administración y nosotros debemos de garantizar ese buen uso de recursos. Y cuando se someta al proceso el contratista debe presentar las pólizas y garantías de los anticipos y de la contribución de la obra y en este caso no va a haber ninguna garantía de que esos recursos, puedan ejecutarse de buena manera. En segundo lugar, nosotros, como Pleno del Concejo, para aprobar un convenio que implica recursos económicos, debemos saber de dónde sacamos los fondos, de qué partidas están, porque nosotros aprobamos un presupuesto. Dentro del presupuesto está la partida para la construcción del techado. Para poder cambiar de objeto, porque es a través de una fundación y es a través de una construcción de obra civil, si debemos saber nosotros de dónde van a salir esos recursos, cuál es la partida presupuestaria. No necesariamente tiene que ser después nosotros, antes de aprobar, porque estamos autorizando recursos, debemos saber cuál es la partida. Y la tercera es efectivamente yo estuve averiguando sobre la fundación efectivamente está registrada en el sistema único de organizaciones sociales, certificado que emite el ministerio de gobierno, y está registrada con el objetivo de servicios ciudadanos a niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad. No tiene la capacidad, ni el RUC, para ejecutar esta obra civil.

Interviene la alcaldesa. - La fundación GALMAR construyó el techado de aquí, el polideportivo Félix Olivo, me construyó el techado en Virgen de Fátima, el parque Máximo Guillen, es una fundación que ha construido el techado en la mayoría de los cantones y el Ecuador entero, es una fundación que lleva años en esto. No es una fundación recién aparecida, a mí me construyó el techado en la parte de Virgen de Fátima, a Falcón le construyó el techado aquí en el polideportivo, en Samborondón ha construido la mayoría de los techados. Es una fundación que tiene una trayectoria.

Intervención de la procuradora sindica, Ab. Patsy Tabares Salazar, quien expresa: Señor concejal, en cuanto al tema que usted señalaba sobre la presentación de garantías, déjeme decirle que, en este caso, cuando existe un anticipo, lógicamente todos conocen que se aplica la ley de contratación pública y de acuerdo al anticipo, el porcentaje del anticipo se solicita. Aquí no tenemos aún unos términos de referencia, en caso de que se necesiten. También la ley de contratación pública ha variado en



cuanto a la garantía de fiel cumplimiento, porque el monto no da para solicitar una garantía. Entonces, yo creo que está usted avanzando más adelante de lo que en este momento lo que se requiere es la autorización para que se pueda suscribir el convenio de cooperación. De allí inicia de aquí en adelante el proceso. Todos los requisitos que tenemos que completar y cubrir. Uno de los principales es que la ciudad alcaldesa tenga el aval para continuar. **Intervención del Ab. Cristóbal Romero Cabrera y expresa.** - Nosotros damos el primer paso de autorizar a la alcaldesa y luego estaremos vigilantes. Estaremos pendientes de que se cumplan con los procesos correspondientes. Pero ahorita, dice la convocatoria que hay que autorizar a la alcaldesa. **Intervención del concejal Crithian Franco Riso y expresa.** - apoyo la moción. **Interviene la alcaldesa,** señor secretario hay una moción presentada por el concejal Ab. Cristóbal Romero Cabrera respaldada por Sr. Franco Rizzo Crithian Justino, proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa vicealcalde, se procede a tomar la votación. Lcdo. Avecilla Arias José Daniel, (No estoy de acuerdo que de esta manera podamos eludir el portal de compras pública debido a que son fondos municipales **(En contra)**, Sr. Julio Ramon Chila Moran, **(A Favor)**; Sr. Franco Rizzo Crithian Justino, **(A Favor)**; Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, **(A Favor)**; Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; **(A Favor)**; Ing. Toapanta Guamán José Luis, (Es muy cierto que la ley de contratación pública en el SERCOP ha cambiado bastante., Y en ese sentido se permiten estas situaciones justamente de convenio de fundaciones. Recuerdo que estamos volviendo a los años 90 y algo por ahí donde las fundaciones hacían casi todo en los cantones cuando tenía que mejor enfocarse en fortalecer los autónomos y las instituciones públicas para que puedan atender a la ciudadanía. En ese sentido, pienso que ahora efectivamente es procedente más yo pienso que no debería ser así. **A Favor)**; Dr. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth **(A favor)**. Lcda. Viviana Olivares Coll, **(A favor)**. **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen siete votos a favor de la moción, y uno en contra por parte del concejal Lcdo. Avecilla Arias José Daniel por lo que se aprueba por mayoría de votos de los presentes.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR MAYORÍA DE VOTOS FAVORABLES RESUELVEN AUTORIZAR A LA SEÑORA ALCALDESA SUSCRIBIR CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI Y LA FUNDACIÓN GALMAR, CUYO OBJETO CONSISTE EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA CANCHA DEPORTIVA EN EL COLISEO ING. PABLO PINELA CORTEZ, PARROQUIA GRAL. PEDRO J. MONTERO (BOLICHE) DEL CANTÓN YAGUACHI"

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación de la cancelación de gravamen (Prohibición De Enajenar) que pesa sobre

Yaguachi Somos Todos!



la propiedad de: **AURA BAZAN ORTIZ**, predio identificado con la con clave catastral No. **09205014041019** ubicado en "Cdla. El Tamarindo" Jurisdicción del Cantón San Jacinto de Yaguachi.

Secretario General, Ab. Manuel Decker Gómez. – Llevo a conocimiento de los integrantes del Concejo, que para la presente sesión existe un expediente, que solicitan la autorización del Concejo a fin de realizar el trámite de cancelación de gravamen, sobre la propiedad de **AURA BAZAN ORTIZ**, predio identificado con la con clave catastral No. **09205014041019** ubicado en "Cdla. El Tamarindo" Jurisdicción del Cantón San Jacinto de Yaguachi. En este sentido consta memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-179-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la petición planteada por **AURA BAZAN ORTIZ** con cédula No. 0909675548, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio de código catastral N° **09205014041019** del cual solicita la cancelación de PROHIBICIÓN DE ENAJENAR y, por las consideraciones antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, emito el siguiente criterio considerando que es procedente: Que, el Concejo Cantonal Municipal **conozca y apruebe** mediante Sesión de Concejo la petición de **cancelación** de PROHIBICIÓN DE ENAJENAR presentada por **AURA BAZAN ORTIZ** con cédula No. **0909675548**, que recae sobre el bien inmueble identificado actualmente con el *Código Catastral* N° **09205014041019**, por cuanto el peticionario, ha cumplido con las obligaciones señaladas en la ESCRITURA DE COMPRAVENTA, inmueble cuyos linderos y mensuras se describen en los antecedentes del presente documento. Autorizar al ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi la suscripción de la respectiva escritura, previo cumplimiento de los requisitos de Ley.

Intervención de la alcaldesa, A consideración de ustedes, compañeros, este quinto punto del orden del día. **Intervención del concejal Ing. Toapanta Guamán José Luis, quien expresa:** He podido revisar la documentación presentada por la ciudadana: **Aura Bazán Ortiz**, quien solicitando el levantamiento del gravamen y una vez que he visto y lo hemos revisado con todos los compañeros también, de que ha cumplido con todos los requisitos para poder autorizar el levantamiento de esta prohibición de enajenar elevo a moción para que sea aprobado el quinto punto del orden del día. **Intervención del concejal Sr. Julio Ramon Chila Moran y expresa.** - apoyo la moción. **Interviene la alcaldesa,** señor secretario hay una moción presentada por el concejal Ing. Toapanta Guamán José Luis **respaldada** por Sr. Julio Ramon Chila Moran, proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa vicealcalde, se procede a tomar la votación. Lcdo. Avecilla Arias José Daniel, (**A favor**), Sr. Julio Ramon Chila Moran, (**A Favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A Favor**); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A Favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (**A Favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A Favor**); Dr. Wolf Briones Lizbeth



Elizabeth (**A favor**). Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**) **Secretario General**. - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de votos de los presentes.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVEN APROBAR LA CANCELACIÓN DE GRAVAMEN (**PROHIBICIÓN DE ENAJENAR**) QUE PESA SOBRE LA PROPIEDAD DE: **AURA BAZAN ORTIZ**, PREDIO IDENTIFICADO CON LA CON CLAVE CATASTRAL NO. **09205014041019** UBICADO EN "CDLA. EL TAMARINDO" JURISDICCIÓN DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación sobre la **LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO**, solicitado por: **CADENA CORDOVA TOMAS ALFREDO**, sobre el predio identificado con la Clave Catastral No **09205312001098**, sobre el lote de terreno ubicado en el sector "**LOS PLAYONES UNO**" Parroquia Pedro J Montero "Boliche", Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

Secretario General, Ab. Manuel Decker Gómez, quien expresa. - Llevo a conocimiento de los integrantes del Concejo que para la presente sesión existe un expediente, quien solicitan la autorización del Concejo a fin de realizar el trámite de Fraccionamiento respectivo. En este sentido consta Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-175-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 065-DGOTAC-2026**, de fecha 04 de mayo del 2026, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita Procuraduría Sindica (E) determina que el señor **TOMAS ALFREDO CADENA CORDOVA** portador de cedula de ciudadanía N° 0901138420, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el bien inmueble compuesto de "*Predio ubicado en el sector denominado como " Playones uno " signado con el código predial siguiente: zona: no. 1, sector no. 2, polígono no. 001, predio no. 098, parroquia Pedro J. Montero " Boliche ", cantón San Jacinto de Yaguachi*" con un **Área de: 1,067 HECTAREAS**, Identificado con el **Código Catastral 09205312001098**, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal apruebe el FRACCIONAMIENTO solicitado por **TOMAS ALFREDO CADENA CORDOVA**, detallado en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 065-DGOTAC-2026**, de fecha 04 de mayo del 2026, siendo la propuesta de fraccionamiento la siguiente:

PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA / HA
PROPUESTA 1	LOTE 1	0.509 Ha.

Yaguachi Somos Todos!

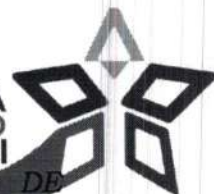


PROPUESTA 2	REMANENTE	0.558 Ha.
AREA TOTAL		1.67 Has.

Que, el beneficiario de este fraccionamiento, con la resolución y demás documentos habilitantes deberán realizar el trámite correspondiente en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. Que, por Secretaría General se comuniqué la resolución del concejo municipal y del alcalde a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al o los administrado/s que luego del fraccionamiento los beneficiarios del mismo obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. **Se recomienda que se haga constar en la Resolución de Concejo Cantonal que:** La vigencia de la aprobación del fraccionamiento el cual será de TRES años, a excepción de las licencias urbanísticas que tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición". Que, los beneficiarios del presente fraccionamiento deben considerar los accesos definidos y debidamente representados en los planos presentados, conforme al INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 065-DGOTAC-2026, de fecha 04 de mayo del 2026. **Intervención de la alcaldesa,** A consideración de ustedes, compañeros, este punto del orden del día. **Intervención del concejal Sr. Julio Ramon Chila Moran y expresa.** Mociono para que se apruebe este punto orden del día. **Intervención de la concejal Dr. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, quien expresa:** pido la palabra señora alcaldesa una vez que se ha podido revisar toda la documentación apoyo la mociono presentada por el compañero Vicealcalde. **Interviene la alcaldesa,** señor secretario hay una moción presentada por el concejal Sr. Julio Ramon Chila Mora **respaldada** por Dr. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa vicealcalde, se procede a tomar la votación. Lcdo. Avecilla Arias José Daniel, **(Que se respeten siempre las afectaciones en el predio A favor),** Sr. Julio Ramon Chila Moran, **(A Favor);** Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **(A Favor);** Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, **(A Favor);** Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; **(A Favor);** Ing. Toapanta Guamán José Luis, **(A Favor);** Dr. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth **(A favor).** Lcda. Viviana Olivares Coll, **(A favor).** **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de votos de los presentes.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVEN APROBAR LA LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO, SOLICITADO POR: CADENA CORDOVA TOMAS ALFREDO, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO 09205312001098, SOBRE EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "LOS PLAYONES UNO"

Yaguachi Somos Todos!



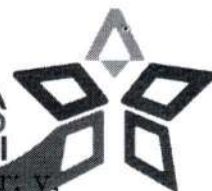
PARROQUIA PEDRO J MONTERO "BOLICHE", CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS. LA LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO TENDRÁN UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS, PARA SU APLICACIÓN. LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN DE CONSIDERAR LOS ACCESOS DEFINIDOS DEBIDAMENTE PRESENTADOS EN LOS PLANOS Y DEBERÁ PROCEDER CON EL TRÁMITE DE PROTOCOLIZACIÓN EN UNA NOTARÍA DEL CANTÓN O DEL PAÍS E INSCRIPCIÓN DE LA MISMA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTE CANTÓN.

SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación de Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por los siguientes beneficiarios:

1. TANGARIFE BUITRAGO HENRY ALBETO, sobre el predio identificado con la clave catastral No. **09-20-50-1-1-006-026**, sobre el lote de terreno ubicado en el sector "**PEDRO J MONTERO**", Cantón San Jacinto De Yaguachi, Provincia Del Guayas.
2. LOZANO MORA ANDREA MELISSA, sobre el predio identificado con la clave catastral No. **09-20-50-1-3-020-023**, sobre el lote de terreno ubicado en el sector "**FEBRES CORDERO**", cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas.
3. YENNY LIDUVINA PINELA DROUET, sobre el predio identificado con la clave catastral No **09-20-50-1-3-012-009**, sobre el lote de terreno ubicado en el sector "**LA Y**", cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia de las Guayas.
4. JESENIA MARICELA CALERO CASTRO Y MARTILLO CASQUETE CEVERIANO ALEJANDRO, sobre el predio identificado con la clave catastral No **09-20-50-1-3-031-007**, sobre el lote de terreno ubicado en el sector "**JUAN DE DIOS BARZOLA**", cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas.
5. GILDA ESTRELLA AVECILLA PALACIOS, Sobre el predio identificado con la clave catastral No. **09-20-50-1-4-060-016**, sobre el lote de terreno ubicado en el sector "**BATALLON YAGUACHI**", cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas.

Secretario General. - Llevo a conocimiento de los integrantes del Concejo que para la presente sesión existen cinco expedientes, que solicitan la autorización del concejo, a fin de realizar el trámite de legalización de su predio.

En este sentido consta Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-156-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que **HENRY ALBERTO TANGARIFE BUITRAGO** con cédula de ciudadana N.º **096485819-5** ha justificado en



legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio juridico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de el **Sr. HENRY ALBERTO TANGARIFE BUITRAGO** con cédula de ciudadana N.º **096485819-5**, del lote ubicado en la MANZANA: 006 LOTE: 026, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-1-006-026; con un **ÁREA TOTAL** de **96,16 M²**, ubicado en **"PEDRO J MONTERO"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	LOTE N° 011	Con: 4.53 m
SUR:	CALLE SAN CARLOS	Con: 5.20 m.
ESTE:	LOTE N° 013	Con: 19.66 m.
OESTE:	LOTE N° 014, 024, 015 Y 025	Con: 19.90 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la RESOLUCIÓN DE CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, No. GADMSJY.132-2022, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, ACTA No. 036-2022-S. O, A RAZON DE **USD 1,00 (UN DÓLAR AMERICANO EL VALOR DEL METRO CUADRADO)**. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° **09-20-50-1-1-006-026**.

En este sentido consta Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-176-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que la **Sra. ANDREA MELISSA LOZANO MORA**, con cédula de Identidad N.º **092826261-7**, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI,

Yaguachi Somos Todos!



ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA. consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de **ANDREA MELISSA LOZANO MORA**, con cédula de Identidad N.º **092826261-7**, del lote Municipal DECLARADO BIEN MOSTRENCO, cuya clave catastral es # **09-20-50-1-3-020-023** mismo que se identifica como **Lote: 023, Manzana: 020**, Ubicado en el sector **"FEBRESCORDERO"**, de la Parroquia Yaguachi Nuevo, del Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, con un **ÁREA DE 339.11 metros cuadrados** y que obedece a los siguientes linderos y mensuras: **LINDEROS Y MENSURAS CONFORME A LEVANTAMIENTO:**

NORTE:	Lote N.º 004	Con: 7.00 m.
SUR:	Avenida Centenario	Con: 7.30 m.
ESTE:	Lote N.º 022	Con: 47.75 m.
OESTE:	Lote N.º 024	Con: 47.25 m.

Conforme lo establece la **"ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA..."**, en la escritura pública respectiva debe hacerse constar la **constitución de patrimonio familiar y consecuentemente la prohibición de enajenar, por un plazo de diez años contados desde la inscripción del predio en el Registro de la Propiedad** de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 de la ordenanza antes mencionada. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral No. **09-20-50-1-3-020-023**. En este sentido consta Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-177-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que **YENNY LIDUVINA PINELA DROUET**, con cédula de Identidad N.º. **090744615-7**, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado

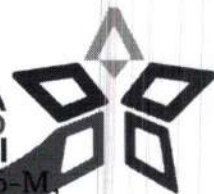
Yaguachi Somos Todos!



cumplimiento a los requisitos establecidos en la ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA. consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **ROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de **YENNY LIDUVINA PINELA DROUET**, con cédula de Identidad N°. **090744615-7**, del lote Municipal DECLARADO BIEN MOSTRENCO, cuya clave catastral No. **09-20-50-1-3-012-009** mismo que se identifica como **Lote: 009, Manzana: 012**, Ubicado en el sector **"LA Y"**, de la Parroquia Yaguachi Nuevo, del Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, con un **ÁREA DE 104.73 metros cuadrados** y que obedece a los siguientes linderos y mensuras:

NORTE:	LOTE N° 011	Con: 8.00 m.
SUR:	AVENIDA CENTENARIO	Con: 8.00 m.
ESTE:	LOTE N° 008	Con: 11.98 m.
OESTE:	LOTE N° 010	Con: 14.64 m.

Conforme lo establece la **"ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA..."**, en la escritura pública respectiva debe hacerse constar la **constitución de patrimonio familiar y consecuentemente la prohibición de enajenar, por un plazo de diez años contados desde la inscripción del predio en el Registro de la Propiedad** de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 de la ordenanza antes mencionada. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral No. **09-20-50-1-3-012-009**.



En este sentido consta Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-186-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que **JESENIA MARICELA CALERO CASTRO**, con cédula de Identidad No **1203871593** y el Sr. **CEVERIANO ALEJANDRO MARTILLO CASQUETE**, con cédula de Identidad N° **1203070261**, han justificado en legal y debida forma el derecho que ejercen sobre el predio a legalizar; y, por cuanto han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA. consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la **Sra. JESENIA MARICELA CALERO CASTRO**, con cédula de Identidad N° **1203871593** y el Sr. **CEVERIANO ALEJANDRO MARTILLO CASQUETE**, con cédula de Identidad N° **1203070261**, del lote Municipal DECLARADO BIEN MOSTRENCO, cuya clave catastral es # **09-20-50-1-3-031-007** mismo que se identifica como **Lote: 009, Manzana: 012**, Ubicado en el sector **"JUAN DE DIOS BARZOLA"**, de la Parroquia Yaguachi Nuevo, del Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, con un **ÁREA DE 222.15 metros cuadrados** y que obedece a los siguientes linderos y mensuras:

NORTE:	AVENIDA DOCTOR JOSE CEVALLOS RUIZ	Con: 10,20 m.
SUR:	LOTE N° 017 Y LOTE N° 018	Con: 11,30 m.
ESTE:	LOTE N° 008	Con: 20,75 m.
OESTE:	LOTE N° 006	Con: 20,80 m.

Conforme lo establece la **"ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-**



PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA..., en la escritura pública respectiva debe hacerse constar la **constitución de patrimonio familiar y consecuentemente la prohibición de enajenar, por un plazo de diez años contados desde la inscripción del predio en el Registro de la Propiedad** de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 de la ordenanza antes mencionada. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral No. **09-20-50-1-3-031-007**. En este sentido consta Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-185-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que **GILDA ESTRELLA AVECILLA PALACIOS**, con cédula de Identidad N° **0916161250** y el **Sr. WILMER GERMAN MORAN VALENZUELA**, con cédula de Identidad N° **0919971432**, han justificado en legal y debida forma el derecho que ejercen sobre el predio a legalizar; y, por cuanto han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA. consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de **GILDA ESTRELLA AVECILLA PALACIOS**, con cédula de Identidad N° **0916161250** y el **Sr. WILMER GERMAN MORAN VALENZUELA**, con cédula de Identidad N° **0919971432**, del lote Municipal DECLARADO BIEN MOSTRENCO, cuya clave catastral es # **09-20-50-1-4-060-016** mismo que se identifica como **Lote: 016, Manzana: 060**, Ubicado en el sector **"BATALLON YAGUACHI"**, de la Parroquia Yaguachi Nuevo, del Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, con un **ÁREA DE 131.92 metros cuadrados** y que obedece a los siguientes linderos y mensuras:

NORTE:	LOTE N° 004	Con: 9,20 m.
SUR:	CALLE IDELFONSO OLLAGUE	Con: 7,90 m.
ESTE:	LOTE N° 014 Y 015	Con: 16,80 m.
OESTE:	LOTE N° 017	Con: 14,40 m.

Yaguachi Somos Todos!



Conforme lo establece la **"ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA..."**, en la escritura pública respectiva debe hacerse constar la **constitución de patrimonio familiar y consecuentemente la prohibición de enajenar, por un plazo de diez años contados desde la inscripción del predio en el Registro de la Propiedad** de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 de la ordenanza antes mencionada. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral No. **09-20-50-1-4-060-016**. **Intervención de la alcaldesa**, A consideración de ustedes, compañeros, este séptimo punto del orden del día. **El concejal Ing. Toapanta Guamán José Luis, expresa:** Permítame la palabra señora alcaldesa una vez revisada toda la documentación elevo a moción para que se apruebe este séptimo punto orden del día. **El concejal Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, expresa:** apoyo la moción. **Interviene la alcaldesa**, señor secretario hay una moción presentada por **Ing. Toapanta Guamán José Luis, respaldada** por Franco Rizzo Cristhian Justino, proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa vicealcalde, se procede a tomar la votación. Lcdo. Avecilla Arias José Daniel, **(A Favor)**, Sr. Julio Ramon Chila Moran, **(A Favor)**; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **(A Favor)**; Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, **(A Favor)**; Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; **(A Favor)**; Ing. Toapanta Guamán José Luis, **(A Favor)**; DR. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth **(A favor)**. Lcda. Viviana Olivares Coll, **(A favor)**. **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES APRUEBA LA REGULARIZACIÓN DE TERRENOS (COMPRAVENTA), SOLICITADO POR LOS SIGUIENTES BENEFICIARIOS:

- 1. TANGARIFE BUITRAGO HENRY ALBETO**, sobre el predio identificado con la clave catastral No. **09-20-50-1-1-006-026**, sobre el lote de terreno ubicado en el sector **"PEDRO J MONTERO"**, Cantón San Jacinto De Yaguachi, Provincia Del Guayas.

Yaguachi Somos Todos!



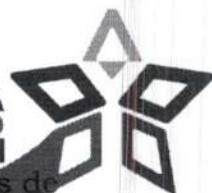
2. **LOZANO MORA ANDREA MELISSA**, sobre el predio identificado con la clave catastral No. **09-20-50-1-3-020-023**, sobre el lote de terreno ubicado en el sector "**FEBRES CORDERO**", cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas.
3. **YENNY LIDUVINA PINELA DROUET**, sobre el predio identificado con la clave catastral No **09-20-50-1-3-012-009**, sobre el lote de terreno ubicado en el sector "**LA Y**", cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia de las Guayas.
4. **JESENIA MARICELA CALERO CASTRO Y MARTILLO CASQUETE CEVERIANO ALEJANDRO**, sobre el predio identificado con la clave catastral No **09-20-50-1-3-031-007**, sobre el lote de terreno ubicado en el sector "**JUAN DE DIOS BARZOLA**", cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas.
5. **GILDA ESTRELLA AVECILLA PALACIOS**, Sobre el predio identificado con la clave catastral No. **09-20-50-1-4-060-016**, sobre el lote de terreno ubicado en el sector "**BATALLON YAGUACHI**", cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas.

LOS LOTES REGULARIZADOS QUEDAN CONSTITUIDOS EN PATRIMONIO FAMILIAR Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR DURANTE UN PLAZO DE DIEZ AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD; LUEGO DE LO CUAL QUEDARÁ EN LIBERTAD DE ENAJENARSE, SIEMPRE Y CUANDO NO TENGA VALORES DE PAGO PENDIENTES CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. -Conocimiento y Aprobación del oficio No. **GADMSJY-VOC-A-125-2026-O**, respecto a conceder permiso con cargo a vacaciones a la señora alcaldesa **P. Prof. KATHERINE VIVIANA OLIVARES COLL. MGTR.** desde el lunes 25 de mayo del 2026 hasta el viernes 05 de junio del 2026, esto para cumplir varios asuntos de carácter personal, asuma funciones de alcalde Subrogante el **Sr. CHILA MORAN JULIO RAMON**, durante los días antes señalados.

Secretario General, Ab. Manuel Decker Gómez - Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo, que, por Secretaria General, se recibió el oficio No. **GADMSJY-A-2026-125-O** la cual expresa lo siguiente. Reciban un cálido y afectuoso saludo de la suscrita Lcda. Viviana Olivares Coll, Alcaldesa de San Jacinto de Yaguachi, aprovecho la ocasión para desearle el mejor de los éxitos en sus delicadas actividades laborales. Por medio del presente documento, solicito a ustedes señores integrantes del Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, concederme **PERMISO CON CARGO A VACACIONES**, desde el día **Lunes 25 de Mayo al 05 de Junio del 2026**, esto para cumplir varios asuntos de carácter personal, sírvase remitir atenta comunicación a la dirección de

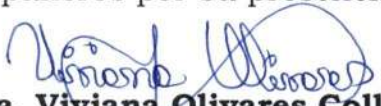
Yaguachi Somos Todos!



Talento Humano para que ponga en conocimiento y asuma funciones de Alcalde subrogante el concejal y vicealcalde **Sr. Julio Ramón Chila Moran**, durante los días antes señalados. **Intervención de la alcaldesa**, A consideración de ustedes, compañeros, este octavo punto del orden del día. **El concejal Sr. Julio Ramon Chila Moran, expresa:** Moción para que apruebe este último punto orden del día. **El concejal Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, expresa:** apoyo la moción. **Interviene la alcaldesa**, señor secretario hay una moción presentada por Sr. Julio Ramon Chila Moran, **respaldada** por Franco Rizzo Cristhian Justino, proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa vicealcalde, se procede a tomar la votación. Lcdo. Avecilla Arias José Daniel, (**A Favor**), Sr. Julio Ramon Chila Moran, (**A Favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A Favor**); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**En Contra**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (**A Favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A Favor**); DR. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth (**A favor**). Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR MAYORIA DE VOTOS FAVORABLES APRUEBA CONCEDER PERMISO CON CARGO A VACACIONES A LA SEÑORA ALCALDESA P. PROF. KATHERINE VIVIANA OLIVARES COLL. MGTR. DESDE EL LUNES 25 DE MAYO DEL 2026 HASTA VIERNES 05 DE JUNIO DEL 2026, ESTO PARA CUMPLIR VARIOS ASUNTOS DE CARÁCTER PERSONAL, ASUMA FUNCIONES DE ALCALDE SUBROGANTE EL SR. CHILA MORAN JULIO RAMON, DURANTE LOS DÍAS ANTES SEÑALADOS.

Interviene de la alcaldesa. - Señor secretario, habiendo agotado los puntos del orden del día, siendo las 10h55 minutos, y sin tener más puntos que abordar damos por culminada la sesión, dando las gracias compañeros por su presencia y predisposición.


Lcda. Viviana Olivares Coll
ALCALDESA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI


Abg. Manuel Decker Gómez
SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI

90

100